



SECRETARÍA NACIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO  
Guatemala, C.A.



SECRETARÍA GENERAL

LIBRO DE ACUERDOS

001102

ACUERDO NÚMERO 45-2023

Guatemala, 4 de agosto de 2023

**LA SECRETARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO**

**CONSIDERANDO**

Que por mandato legal el Secretario General, es el responsable del buen funcionamiento de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, así como de la planificación, organización y control de la institución; como máxima autoridad, le corresponde cumplir y velar porque se cumplan los objetivos y deberes de Secretaría Nacional en los términos y alcances establecidos en la Ley de Extinción de Dominio y su Reglamento.

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el Acuerdo Número A-039-2023 de fecha 24 de mayo del año 2023, la Contraloría General de Cuentas aprobó las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, las cuales tienen por objeto crear procedimientos, componentes y establecer responsabilidades relacionadas con el control interno gubernamental, con la finalidad de asegurar los objetivos fundamentales de cada entidad sujeta a control gubernamental y fiscalización de la Contraloría General Cuentas; así como la importancia que la máxima autoridad establezca objetivos institucionales, estriba en que permitan ejecutar las operaciones de manera ordenada, ética, económica, eficiente y efectiva, para cumplir con las obligaciones legales, regulaciones, prudencia del uso y salvaguarda de los recursos públicos de la entidad, previniendo el abuso, fraude, corrupción, errores e irregularidades.

**CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo Número A-039-2023 de fecha 24 de mayo de 2023, el Contralor General de Cuentas establece que la máxima autoridad, a través de la unidad competente, es responsable de desarrollar objetivos estratégicos que apoyen la misión y visión de la entidad, para cumplir los planes y programas que deben ser específicos, medibles, alcanzables y relevantes; es de esa cuenta que, la Unidad de Control Interno de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, a través del OFICIO-368-2023/SG/UCI/CFGO-zavg de fecha 28 de julio de 2023, solicita la aprobación y en apego a las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, de seis (6) Políticas Institucionales, impulsando así el cumplimiento del control interno y estableciendo directrices para la observancia de las prácticas éticas y valores de la entidad, que fomenten la lucha contra la corrupción.

**POR TANTO**

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 38 de la Ley de Extinción de Dominio, Decreto Número 55-2010 del Congreso de la República de Guatemala; 21 literales b), e i) del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio, Acuerdo Gubernativo Número 514-2011 del Presidente de la República; y Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1. APROBAR** las Políticas Institucionales de acuerdo a las responsabilidades que enmarcan las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental al Equipo de Dirección de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, con la finalidad de supervisar y velar por el cumplimiento de los procesos y prácticas de rendición de cuentas, para alcanzar los lineamientos con enfoque a un control preventivo, que permita la contribución al alcance de objetivos y capacidades de mitigación de los riesgos, de los instrumentos siguientes:





SECRETARÍA NACIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO  
Guatemala, C.A.



SECRETARÍA GENERAL

LIBRO DE ACUERDOS

001103

No.	Nombre	Código	Unidad organizacional responsable
1	Política Institucional de Archivo	SENABED-POL-DAF-DIE-01-01	Dirección Administrativa Financiera y Dirección de Informática y Estadística
2	Política Institucional Financiera	SENABED-POL-DAF-01-02	Dirección Administrativa Financiera
3	Política Institucional de Administración de Personal	SENABED-POL-DAF-02-03	Dirección Administrativa Financiera
4	Política Institucional de Información y Comunicación	SENABED-POL-UCI-01-04	Unidad de Control Interno
5	Política Institucional de Supervisión	SENABED-POL-UCI-02-05	Unidad de Control Interno
6	Política Institucional de Prevención a la Corrupción	SENABED-POL-DAF-03-06	Dirección Administrativa Financiera

**ARTÍCULO 2.** Se instruye a la Unidad de Control Interno, realizar las acciones administrativas que correspondan en el ámbito de sus funciones de conformidad con la Ley de Extinción de Dominio y su Reglamento, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, así como las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, para la socialización a todas las unidades organizacionales de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, de las Políticas Institucionales aprobadas a través del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 3.** EL presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la presente fecha.

COMUNÍQUESE,

  
Angela Marina Figueroa Molina  
Secretario General

Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio

# SENABED



GOBIERNO *de*  
**GUATEMALA**  
VICEPRESIDENCIA

SECRETARÍA NACIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN DE BIENES  
EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

## Política Institucional de Información y Comunicación

Unidad de Control Interno



**Código SENABED-POL-UCI-01-04**



**POLÍTICAS INSTITUCIONALES**

## Tabla de contenido

Descripción	Pág.
I. DEFINICIONES: .....	3
II. HOJA DE APROBACIÓN: .....	5
III. INTRODUCCIÓN: .....	6
IV. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL: .....	7
A. MISIÓN: .....	7
B. OBJETIVO GENERAL: .....	7
C. VISIÓN: .....	7
D. CÓDIGO DE ÉTICA: .....	7
E. EJES ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES 2020-2025: .....	9
V. MARCO LEGAL Y POLÍTICO: .....	9
VI. JUSTIFICACIÓN: .....	10
VII. DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN: .....	11
VIII. MARCO ESTRATÉGICO: .....	12
A. OBJETIVO GENERAL: .....	12
B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: .....	12
C. RESULTADOS: .....	13
D. LINEAMIENTOS: .....	13
IX. MARCO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: .....	14
X. PLAN DE ACCIÓN: .....	15
A. MATRIZ DE PLAN DE ACCIÓN: .....	15
XI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS: .....	16
XII. HOJA DE ELABORACIÓN: .....	17



Elaborado por:

Unidad de Control Interno

Revisado por:

Departamento de Planificación y  
Estadística

Autorizado por:

Secretaría General

	<b>Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Julio 2023.</b>
	<b>Política Institucional de Información y Comunicación</b>	<b>Página:</b>	<b>3 de 17</b>

## I. Definiciones:

- **CONABED:**

Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio.

- **Datos Personales:**

Los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales identificadas o identificables.

- **Datos Sensibles o Datos Personales sensibles:**

Aquellos datos personales que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o actividad, tales como los hábitos personales, el origen racial, el origen étnico, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos, preferencia o vida sexual, situación moral y familiar u otras cuestiones íntimas de similar naturaleza.

- **Información Pública:**

Es la información en poder de los sujetos obligados contenida en los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades o la actividad de los sujetos obligados y sus servidores públicos, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico y que no sea confidencial ni estar clasificado como temporalmente reservado.

- **LAIP:**

Ley de Acceso a la Información Pública.



<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Autorizado por:</b>
<b>Unidad de Control Interno</b>	<b>Departamento de Planificación y Estadística</b>	<b>Secretaría General</b>

- **SAIP:**

Sección de Acceso a la Información Pública.

- **SENABED:**

Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio.

- **Solicitud de información pública:**

Es el requerimiento que realiza una persona, sobre información generada, administrada o en poder de la SENABED de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública. En el entendido que, la solicitud no implique la realización de trámites y la generación de información y/o documentos.

- **Solicitud de acuerdo al Derecho de Petición:**

Es el requerimiento que realiza una persona a la SENABED, para la realización de trámites y generación de información y/o documentos.

- **Sujeto Activo:**

Es toda persona individual o jurídica, pública o privada, que tiene derecho a solicitar, tener acceso y obtener la información pública que hubiere solicitado conforme lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública.

- **Sujeto Obligado:**

Es toda persona individual o jurídica, pública o privada, nacional o internacional de cualquier naturaleza, institución o entidad del Estado, organismo, órgano, entidad, dependencia, institución y cualquier otro que maneje, administre o ejecute recursos públicos, bienes del Estado, o actos de la administración pública en general, que está obligado a proporcionar la información pública que se le solicite.

- **UCI:**

Unidad de Control Interno.



Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:
Unidad de Control Interno	Departamento de Planificación y Estadística	Secretaría General

 <b>GOBIERNO de GUATEMALA</b> <small>VICEPRESIDENCIA</small> <small>SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO</small>	<b>Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Julio 2023.</b>
	<b>Política Institucional de Información y Comunicación</b>	<b>Página:</b>	<b>5 de 17</b>

**II. Hoja de aprobación:**

Nombre del documento		Fecha	Julio 2023
Política Institucional de Información y Comunicación		Número de folios	17
	<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
<b>Unidad organizacional:</b>	Unidad de Control Interno	Departamento de Planificación y Estadística	Secretaría General
<b>Nombre y puesto:</b>	Crisstian Fernando Galicia Ordoñez Jefe de la Unidad de Control Interno	Heidy Johana Paz Caal Jefe de Sección de Planificación	Angela Marina Figueroa Molina Secretario General.
<b>Firma y sello</b>	 	 	

<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Autorizado por:</b>
Unidad de Control Interno	Departamento de Planificación y Estadística	Secretaría General

	<b>Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Julio 2023.</b>
	<b>Política Institucional de Información y Comunicación</b>	<b>Página:</b>	<b>6 de 17</b>

### III. Introducción:

Derivado a la emisión del Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas, de fecha 24 de mayo de 2023, en el cual aprueba las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, instrumento que tiene como objeto “ (...) crear procedimientos, componentes y establecer responsabilidades relacionadas con el control interno gubernamental, con la finalidad de asegurar los objetivos fundamentales de cada entidad sujeta a control gubernamental y fiscalización de la Contraloría General de Cuentas (...)”.

Las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental cuenta con diferentes componentes de control interno, siendo uno de ellos las normas relativas de la información y comunicación; estableciendo la necesidad que las instituciones cuenten con políticas que permitan generar información confiable y oportuna para la toma de decisiones de las unidades organizacionales sustantivas y de apoyo, de acuerdo a las responsabilidades delimitadas a cada servidor público.

Derivado de lo anterior, la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-, elabora la Política Institucional de Información y Comunicación, como una herramienta estratégica que establece las directrices y lineamientos a todo el personal de la institución en las actividades de información y comunicación interna y externa, promoviendo en todo momento la transparencia y confidencialidad, para el cumplimiento efectivo y eficiente de los objetivos institucionales.



<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Autorizado por:</b>
<b>Unidad de Control Interno</b>	<b>Departamento de Planificación y Estadística</b>	<b>Secretaría General</b>

	Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-.	Fecha:	Julio 2023.
	Política Institucional de Información y Comunicación	Página:	7 de 17

#### IV. Filosofía institucional:<sup>1</sup>

##### A. Misión.

Somos una institución del Estado que administra estratégicamente los bienes extinguidos, así como aquellos recibidos con medida cautelar que representan un interés económico para Guatemala.

##### B. Objetivo general.

Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la administración eficiente de los bienes.

##### C. Visión.

Para el 2025 ser una institución pública moderna, eficiente, transparente y sólida en sus capacidades de gestión y administración, coadyuvando al fortalecimiento de los sistemas de seguridad y justicia.

##### D. Código de ética.

El Código de Ética, tiene por objeto establecer disposiciones y normas institucionales en materia de conducta ética, moral y de transparencia en la gestión pública, en concordancia con los principios fundamentales y derechos de las personas que prestan sus servicios en la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-, con la finalidad de

<sup>1</sup> Filosofía aprobada en el Plan Estratégico Institucional -PEI- 2021-2025 mediante Acta No. 13-2022 de Sesión Ordinaria del CONABED, Punto Noveno de fecha 24 de noviembre de 2022.

<b>Elaborado por:</b> Unidad de Control Interno	<b>Revisado por:</b> Departamento de Planificación y Estadística	<b>Autorizado por:</b> Secretaría General
--	---	--



fomentar acciones para el fortalecimiento institucional y el fomento de los siguientes principios y valores:

## PRINCIPIOS ÉTICOS



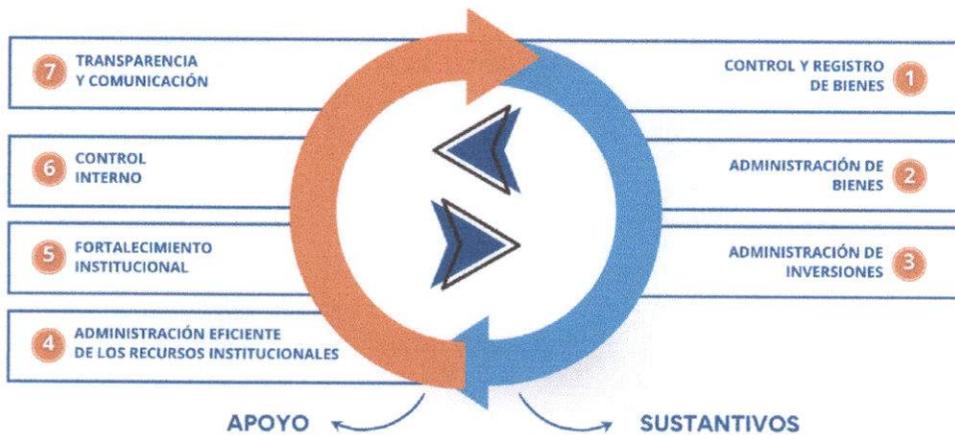
## VALORES INSTITUCIONALES



<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Autorizado por:</b>
Unidad de Control Interno	Departamento de Planificación y Estadística	Secretaría General

### E. Ejes estratégicos institucionales 2020-2025:<sup>2</sup>

Los ejes estratégicos representan los grandes ámbitos de trabajo bajo los cuales se definen los objetivos, metas y resultados institucionales, representando compromisos específicos a alcanzar a corto, mediano y largo plazo a cumplir por las diferentes unidades sustantivas y de apoyo de esta Secretaría.



### V. Marco legal y político:

- A. Declaración Universal de Derechos Humanos.
- B. Constitución Política de la República de Guatemala.
- C. Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública.
- D. Decreto Número 55-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Extinción de Dominio.

<sup>2</sup> Aprobada en el Plan Estratégico Institucional 2021-2025 en el Punto Noveno de Acta No. 13-2022 de fecha 24 de noviembre 2022.



<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Autorizado por:</b>
Unidad de Control Interno	Departamento de Planificación y Estadística	Secretaría General

	<b>Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Julio 2023.</b>
	<b>Política Institucional de Información y Comunicación</b>	<b>Página:</b>	<b>10 de 17</b>

- E. Acuerdo Gubernativo Número 514-2011 de la Presidencia de la República, Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio.
- F. Reglamento Interno de Trabajo, de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-.
- G. Acuerdo Número A-038-2023 del Contralor General de Cuentas, donde se aprueban las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

**VI. Justificación:**

Se considera necesaria la Política Institucional de Información y Comunicación, ya que se deben establecer lineamientos claros para los procesos de información y comunicación dentro y fuera de la SENABED; generando información confiable y oportuna, garantizando a la vez la protección de datos y uso de los mismos a través de los diversos canales oficiales de comunicación, tanto interna como externa, que permita comunicar de manera efectiva y eficiente las acciones que desarrolla la institución en el marco de la Ley de Extinción de Dominio.

Asimismo, se considera importante mantener informado al recurso humano y público en general del cumplimiento de las funciones encomendadas a la SENABED y actividades institucionales basadas en el principio de transparencia y cero tolerancia a la corrupción.



<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Autorizado por:</b>
Unidad de Control Interno	Departamento de Planificación y Estadística	Secretaría General

	<b>Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Julio 2023.</b>
	<b>Política Institucional de Información y Comunicación</b>	<b>Página:</b>	<b>11 de 17</b>

## VII. Diagnóstico y análisis de la situación:

La Ley de Extinción de Dominio, Decreto Número 55-2010 del Congreso de la República de Guatemala, dentro de su articulado regula la creación de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, como el órgano ejecutor del Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -CONABED- y el Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio, Acuerdo Gubernativo Número 514-2011 del Presidente de la República, regula la estructura organizacional que integra la Secretaría Nacional.

En cumplimiento a lo requerido por las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobado mediante Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas, institucionalmente se debe dar cumplimiento a los componentes de control interno, determinando de esta manera a través de la Unidad de Control Interno, que la SENABED carece de una política interna que regule los lineamientos para contar con mecanismos de generación de información confiable y oportuna desde las fuentes de información, tomando las medidas de seguridad, protección y tratamiento de información de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública y de las demás normativas aplicables.



<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Autorizado por:</b>
<b>Unidad de Control Interno</b>	<b>Departamento de Planificación y Estadística</b>	<b>Secretaría General</b>

	<b>Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Julio 2023.</b>
	<b>Política Institucional de Información y Comunicación</b>	<b>Página:</b>	<b>12 de 17</b>

## VIII. Marco Estratégico:

### A. Objetivo general:

Diseñar, planificar y gestionar estrategias para la generación de información confiable para la toma de decisiones y la comunicación en los diferentes niveles organizacionales de manera interna y externa de la SENABED, de conformidad a las disposiciones legales aplicables, gestionando información confiable que permita la divulgación de la misma a través de los canales de comunicación oficiales de la institución, para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos institucionales.

### B. Objetivos específicos:

1. Establecer criterios que garanticen la información íntegra, oportuna, eficiente, eficaz y la confidencialidad de los servidores públicos sobre la información generada y que sea de su conocimiento.
2. Implementar estrategias que permitan que la información sea comunicada a los diferentes niveles organizacionales de la SENABED, mediante el uso de medios eficientes de comunicación, para facilitar el entendimiento, aplicación, fortalecimiento del control interno y el proceso de rendición de cuentas.
3. Entregar, a los grupos de interés externos, la información pertinente de manera clara, veraz, confiable y oportuna, a través de los canales de divulgación autorizados para el efecto.



<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Autorizado por:</b>
<b>Unidad de Control Interno</b>	<b>Departamento de Planificación y Estadística</b>	<b>Secretaría General</b>

 <b>GOBIERNO de GUATEMALA</b> VICEPRESIDENCIA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO	Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-.	Fecha:	<b>Julio 2023.</b>
	<b>Política Institucional de Información y Comunicación</b>	Página:	<b>13 de 17</b>

**C. Resultados:**

Los resultados que se generarán de acuerdo a la implementación de la presente política institucional son:

1. Generar información eficiente, efectiva y oportuna que permita fortalecer y delimitar las responsabilidades de los servidores públicos para la toma de decisiones.
2. Comunicar la información a través del uso de medios eficientes hacia los diferentes niveles organizacionales y grupos de interés externo.
3. Garantizar a toda persona interesada, sin discriminación alguna, el derecho a solicitar y a tener acceso a la información pública.

**D. Lineamientos:**

1. Mantener informado al recurso humano interno y público en general del cumplimiento de las funciones encomendadas a la SENABED y actividades institucionales basadas en el principio de transparencia y cero tolerancia a la corrupción.
2. Dar seguimientos a las herramientas manuales e informáticas para la recepción de solicitudes de información pública, las cuales deberán de basarse en el principio sencillez y celeridad del procedimiento.
3. Darle trámite y seguimiento a las solicitudes que sean basadas en el derecho de petición consagrado en la Constitución Política de la República Guatemala, basado en el principio sencillez y celeridad del procedimiento.
4. La firma de la Declaración de Confidencialidad del personal de la SENABED, quienes en todo momento, deberá guardar sigilo de los datos personales,



<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Autorizado por:</b>
Unidad de Control Interno	Departamento de Planificación y Estadística	Secretaría General

datos sensibles, la información confidencial o reservada que por razón de su cargo conozcan, recayendo responsabilidades de ley por su liberación no autorizada.

5. Promover la confianza, buenas relaciones y el sentido de pertenencia de la SENABED entre el personal de la institución.
6. Mantener actualizada la información que sea publicada en los diferentes medios de comunicación, teniendo como prioridad la que se considera pública de oficio.

## IX. Marco de seguimiento y evaluación:

Le corresponderá a la Unidad de Control Interno realizar la supervisión de la Política Institucional de Información y Comunicación, debiendo tomar en cuenta el principio de máxima publicidad que establece la Ley de Acceso a la Información Pública, sin embargo la implementación de la presente política estará a cargo de los miembros del Equipo de Dirección de la SENABED, quienes deberán velar por la rendición de cuentas, probidad, confidencialidad, transparencia y el acceso a la información pública.



Elaborado por:

Unidad de Control Interno

Revisado por:

Departamento de Planificación y  
Estadística

Autorizado por:

Secretaría General

## X. Plan de acción:

### A. Matriz de plan de acción:

MATRIZ DE PLAN DE ACCIÓN - POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN							
No.	ESTRATEGIA	QUE OBJETO	COMO ACCIONES INMEDIATAS	CONQUE RECURSOS NECESARIOS	CUANDO FECHA	QUIEN RESPONSABLE	INDICADORES
1	Implementar una Política Institucional de Información y Comunicación	Diseñar, planificar y gestionar estrategias para la generación de información confiable para la toma de decisiones y la comunicación en los diferentes niveles organizacionales de manera interna y externa de la SENABED, de conformidad a las disposiciones legales aplicables, gestionando información confiable que permita la divulgación de la misma a través de los canales de comunicación oficiales de la institución, para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos institucionales.	Mantener informado al recurso humano y público en general del cumplimiento de las funciones encomendadas a la SENABED y actividades institucionales basadas en el principio de transparencia y cero tolerancia a la corrupción.	Humanos y tecnológicos	Semestral	Equipo de Dirección	Reportes
2			Dar seguimientos a los mecanismos manuales e informáticos para la recepción de solicitudes de información pública, los cuales deberán basarse en el principio sencillez y celeridad del procedimiento.	Humanos y tecnológicos	Anual	Jefe de la Sección de Acceso a la Información	Informe
3			Darle trámite y seguimiento a las solicitudes que sean basadas en el derecho de petición consagrado en la Constitución Política de la República.	Humanos y tecnológicos	Mensual	Equipo de Dirección	Informe
4			Firma de la Declaración de Confidencialidad del personal de la SENABED, quienes en todo momento, deberá guardar sigilo de los datos personales, datos sensibles, la información confidencial o reservada que por razón de su cargo conozcan, recayendo responsabilidades de ley por su liberación no autorizada.	Humanos y tecnológicos	Anual	Unidad de Control Interno	Declaración de Confidencialidad de cada servidor público.
5			Promover la confianza, buenas relaciones y el sentido de pertenencia de la SENABED entre el personal de la institución.	Humanos y tecnológicos	Semestral	Dirección Administrativa Financiera	Informe
6			Mantener actualizada la información que sea publicada en los diferentes medios de comunicación, teniendo como prioridad la que se considera pública de oficio.	Humanos y tecnológicos	Diario	Equipo de Dirección	Informe



Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:
Unidad de Control Interno	Departamento de Planificación y Estadística	Secretaría General

 <b>GOBIERNO de GUATEMALA</b> <small>VICEPRESIDENCIA</small> <small>SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO</small>	<b>Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Julio 2023.</b>
	<b>Política Institucional de Información y Comunicación</b>	<b>Página:</b>	<b>16 de 17</b>

## XI. Referencias bibliográficas:

1. Constitución Política de la República de Guatemala.
2. Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala.
3. Acuerdo Número A-039-2023, Contralor General de Cuentas, donde aprueba las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.
4. Organización de las Naciones Unidas (2023). Objetivos de Desarrollo Sostenible, Naciones Unidas, recuperado de: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>.



<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Autorizado por:</b>
<b>Unidad de Control Interno</b>	<b>Departamento de Planificación y Estadística</b>	<b>Secretaría General</b>



GOBIERNO de  
GUATEMALA  
VICEPRESIDENCIA

SECRETARÍA NACIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN DE BIENES  
EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

Secretaría Nacional de Administración de Bienes en  
Extinción de Dominio -SENABED-

Fecha:

Julio  
2023.

Política Institucional de Información y Comunicación

Página:

17 de 17

## XII. Hoja de elaboración:

### Política Institucional de Información y Comunicación

Metodología e integración de información:

Secretaría General

Unidad de Control Interno

Departamento de Planificación y Estadística

Angela Marina Figueroa Molina  
Secretario General

Diagonal 6, 10-26 Zona 10

Tel: (502) 2495-0600

[www.senabed.gob.gt](http://www.senabed.gob.gt)

Guatemala, julio 2023.



Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:
Unidad de Control Interno	Departamento de Planificación y Estadística	Secretaría General